AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos y estén interesados en participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica. No FDLT-SASI-388-2024 (120880).

Así mismo, en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1,4,5 y 9 de la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente a los procesos que realice el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

I. ENTIDAD CONTRATANTE:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO
SEDE: Transversal 18 Bis No. 38-41
TELÉFONO: 60 1 3204872

II. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto contratar la "**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE ELEMENTOS DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, TECNOLOGIA, AUDIOVISUALES Y TECNOLOGIA COMPUTADORES PARA LA DOTACION PEDAGOGICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: 2049 "TEUSAQUILLO ENTORNO PROTECTOR PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS Y LAS NIÑAS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS" Y 2157 "TEUSAQUILLO RESPIRA EDUCACION" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA de conformidad con el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, en virtud de la citada norma, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la Entidad.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que contiene definiciones señala: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Por su parte, el inciso segundo literal b del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, "las Entidades

deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

IV. PLAZO DE LA CONTRATACION

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, y/o hasta agotar los recursos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por el FONDO y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

V. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso de contratación, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La propuesta junto con todos sus anexos deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($407.797.240)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar De acuerdo con el valor del estudio de mercado de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 2049 – 2157 y rubros: 13301160112000000 2049-13301160112000000 2157.

El presupuesto oficial, se encuentra distribuido de la siguiente forma:

- **LOTE UNO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($56.074.180)** M/CTE IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen.

- **LOTE DOS:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTI TRES MIL SESENTA PESOS ($351.723.060)** M/CTE IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen.

LOTE	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	13301160112000000 2049	MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ESCOLAR Y EDUCATIVO Y ACCESORIOS.	$56.074.180
2	13301160112000000 2049	TECNOLOGIA	$50.600.820
2	13301160112000000 2157	TECNOLOGIA	$301.122.240
TOTAL			**$407.797.240**

El valor total de la propuesta debe cumplir todos los costos y gastos inclusive los imprevistos, traslados de los componentes de este proyecto a o los lugares que defina el Supervisor del proyecto gastos de administración y utilidades del contratista que garanticen la correcta prestación del servicio, para lo cual los proponentes deberán observar entre otras normas para calcular el IVA, la Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016, Decreto 1794 de 2013 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan y demás disposiciones legales vigentes en materia contractual y tributaria.

VII. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-0)" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del sistema de compra pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Sin embargo, cada Entidad Estatal es responsable de revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

REGLA	SI / NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	*SI*
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*NO*
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **superior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*SI*

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratacion superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepcion Aplicable al proceso de Contratacion	Proceso de Contratacion cubierto por el Acuerdo Comercial	Valores a partir de	
						BYS	SERVICIOS DE CONSTRUCCION
ALIANZA PACIFICO	Chile	Si	Si	No	Si	$ 655.366.000	$ 16.384.153.000
	Perú	Si	Si	No	Si		
Chile		Si	Si	No	Si	$ 643.264.000	$ 16.081.602.000
Costa Rica		Si	No	No	Si	$ 1.162.733.000	$ 16.389.628.000
Estados AELC		Si	Si	No	Si	$ 852.074.000	$ 21.301.857.000
Triangulo Norte	El salvador	Si	Si	No	Si	MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD ESTATAL	
	Guatemala	Si	Si	No	Si		
Union Europea		Si	Si	No	Si	$ 859.752.000	$ 21.493.810.000
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si	APLICA PARA TODOS LOS PROCESOS INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DE LA CONTRATACION	

acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales	excepciones	Aplica tratado para este proceso
Chile	Bienes y servicios $163.842.000 Servicios de construccion $16.384.153.000	Bienes y servicios $720.903.000 Servicios de construccion $16.384.153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	NO
Perú	Bienes y servicios $311.299.000 Servicios de construccion $16.384.153.000			NO
Triangulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantia de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO
Comunidad Andina de Naciones	La decision 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratacion de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratacion.			NO

De conformidad con el análisis anterior se concluye que el presente proceso de selección **NO** es aplicable el Acuerdo comercial: Chile, Perú, Triángulo Norte y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

VIII. LIMITACIÓN A MYPIMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la convocatoria pública, los interesados podrían solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mypime. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mypime colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mypimes colombianas para limitar la convocatoria a Mypime colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mypime, cuyo objeto social les permita

ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mypime, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo (…)."

Atendiendo el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de $ 532.338.092según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el Portal de Contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente asciende a la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($407.797.240) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

IX. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con la Parte 2, Titulo 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel de Clasificación UNSPSC, es la siguiente:

Lote 1: Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario general del Aula	pupitres	**56121506**
Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario general del Aula	Mesas para actividades	**56121501**
Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario general del Aula	Bancos para aulas de clase	**56121503**
Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario general del Aula	Pupitres de profesor	**56121510**
Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario de Biblioteca	Estantes móviles para libros	**56121015**

Lote 2: Tecnología

Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Televisores	**52161505**
Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Tecnología educacional	Tecnología audiovisual	**86141702**

Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio	**43211507**
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales	**43211507**

X. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Para participar en el presente proceso, el interesado no deberá hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades descrita en la normatividad vigente. Es necesario que el proponente verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se encuentran contemplados en los estudios previos, en el pliego de condiciones y eldocumento complementario.

XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

XII. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Todas las comunicaciones y publicaciones del presente proceso se harán a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

NOTA 1: En caso tal de presentarse una indisponibilidad en el SECOP II, deberá darse aplicación a lo dispuesto en el protocolo establecido estos eventos y en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", relacionada en el siguiente enlace:

"https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secop_ii.pdf"